

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2006/1/943**

Montevideo, 22 de enero de 2009.-



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**RESOLUCIÓN 006 ACTA 001**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Figueredo Y Cia Ltda. por la suma de \$ 42.568 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I** Que lo adeudado corresponde a la utilización de frecuencias del período julio 1997 a mayo 2006, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

**II** Que por resolución N° 410/DFR/06 del 29 de mayo de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la empresa Figueredo Y Cia Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 42.568 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100) , incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.